

Núm.:

**Dr. Reinaldo Pared Pérez**

Presidente del Senado de la República  
Palacio del Congreso Nacional  
Su Despacho.

Señor Presidente del Senado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Numeral No. 2, Inciso D, del Artículo 128 de la Constitución de la República, someto a la consideración del honorable Congreso Nacional, para los fines de su aprobación, el contrato que se describe a continuación:

Contrato de Donación de Terrenos, de fecha 11 de octubre del año dos mil trece (2013), mediante el cual el ingenio Rio Haina, cede y transfiere, en calidad de donación, sus derechos de propiedad, a Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM), organismo del Estado Dominicano, organizado y existente de conformidad con la Ley Orgánica 108-13, de fecha 6 de agosto de 2013, los terrenos que se describen a continuación:

“Una porción de terreno con una extensión superficial global de ochocientos doce mil treinta y tres punto noventa y ocho (812,033.98) metros cuadrados, equivalentes a mil doscientos noventa y uno punto veintiocho (1,291.28) tareas nacionales, dentro del ámbito de las Parcelas No.16,17-Prov., 25 y 33, del D.C. No.8, sección Manoguayabo, Lugar Palamara, proyecto Las Lagunas, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, distribuidas de la manera siguiente:

- 1) Una porción de terreno con una extensión superficial de 144,348.54 metros cuadrados, equivalentes a 229.54 tareas nacionales, dentro del ámbito de la Parcela No.16 del Distrito Catastral No.8, lugar Palamara, Sección Manoguayabo, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo;
- 2) Una porción de terreno con una extensión superficial de 15,902.68 metros cuadrados, equivalentes a 25.29 tareas nacionales, dentro del ámbito de la Parcela No.17-Provisional, del Distrito Catastral No.8, lugar Palamara, Sección Manoguayabo, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo;
- 3) Una porción de terreno con una extensión superficial de 418, 645.43 metros cuadrados, equivalentes a 665.72 tareas nacionales, dentro del ámbito de la Parcela No.25, del Distrito Catastral No.8, lugar Palamara, Sección Manoguayabo, Municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo;

-2-

- 4) Una porción de terreno con una extensión superficial de 233, 137.33 metros cuadrados, equivalentes a 370.73 tareas nacionales, dentro del ámbito de la Parcela No.33, del Distrito Catastral No.8, lugar Palamara, Sección Managuayabo, Municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.

Espero, pues, que los señores legisladores otorguen su voto de aprobación al contrato que someto a su elevada consideración.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

**DANILO MEDINA**